

DECRETO 1723 DE 1994

(agosto 3)

por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia Bancaria.

Nota 1: Derogado por el Decreto 2708 de 1999.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 735 de 1996 y por el Decreto 1553 de 1995.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º. Suprimir de la planta de personal de la Superintendencia Bancaria, creada mediante el Decreto 2372 de 1993, los cargos que se relacionan a continuación:

NO. DE CARGOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO-GRADO

3

Jefe de División

2040-17

1

Jefe de Grupo

2085-10

14

Profesional Especializado

3010-18

1

Profesional Especializado

3010-17

3

Profesional Especializado

3010-16

Artículo 2º. Crear en la planta de personal de la Superintendencia Bancaria, adoptada mediante Decreto 2372 de 1993, los cargos que se relacionan a continuación:

NO. DE CARGOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO-GRADO

1

Superintendente Delegado

0110-19

4

Intendentes

0138-17

6

Jefe de División

2040-20

1

Asesor

1020-10

1

Asesor

1020-09

3

Asesor

1020-07

6

Asesor

1020-06

8

Asesor

1020-05

10

Asesor

1020-04

5

Asesor

1020-03

8

Asesor

1020-02

12

Asesor

1020-01

2

Secretario Ejecutivo

5040-22

4

Secretario Ejecutivo

5040-18

2

Secretario Ejecutivo

5040-16

5

Secretario Ejecutivo

5040-13

1

Secretario Ejecutivo

5040-11

1

Conductor Mecánico

5040-15

2

Auxiliar Administrativo

5120-11

1

Auxiliar Administrativo

5120-09

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente al Decreto 2372 de 1993.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 3 de agosto de 1994

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público encargado de las funciones del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Héctor Cadena Clavijo.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Eduardo González Montoya.